

QUILLOTA, 17 de Julio de 2018.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7084/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°246 de 12 de Julio de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Julio de 2018, en que solicita rectificar numerado CUARTO y SEXTO del Decreto Alcaldicio N°4909 de 02 de Mayo de 2018, por error en transcripción;
2. Decreto Alcaldicio N°4909 de 02 de Mayo de 2018;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°4909 de 02 de Mayo de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- Sra. Sandra Morales Navarro, Coordinadora de Seguridad Pública o quien le reemplace.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Proyecto de Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota a don Hugo Arancibia Ugalde, Técnico en Construcción, Profesional Obras Comunitarias de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien le reemplace.

DEBE DECIR:

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Víctor Vargas Salgado, Periodista, Encargado Casa del Deporte y Estadio Municipal o quien le reemplace.
- Sr. Carlos Carmona Bermúdez, Periodista, Coordinador Unidad de Cultura Municipal o quien le reemplace.
- Sra. Alejandra Alarcón Martínez, Geógrafo, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

SEXTO: **NÓMBRASE** al Director de Obras Municipales o a quien el designe para que ejerza las funciones de Inspección Técnica de la Obra del Proyecto denominado Prospección Arqueológica Terreno Estadio Lucio Fariña Fernández, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos del Decreto Alcaldicio N°4909 de 02 de Mayo de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno.
 2. Jurídico
 3. SECPLAN
 4. ITO
 5. Administración Municipal
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/maom.-